

**BASES DE LICITACIÓN CONJUNTA PÚBLICA NACIONAL
N° 11121001-012-07.**

Con observancia del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con la Convocatoria Pública Nacional publicada el día **8 de noviembre de 2007**, donde se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana a participar mediante el procedimiento establecido en los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso b, 29, 30, 32 último párrafo, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 647, 48, 49, 51, 52, 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 23 inciso c, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 60, 62 al 68, 69, 70 y 71 al 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia que no se opongan a dicha Ley.

Datos de la Convocante:

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)
Av. Pié de Cuesta N° 702, Col. Desarrollo San Pablo
Santiago de Querétaro, Querétaro
Teléfono: (01-442) 220-64.68
Fax 01(442) 211-98-14

Centros que participan en forma conjunta:

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)

CIATEQ, A.C.

Calz. Del Retablo 150, C.P. 76150, Querétaro, Qro.
Teléfono: (01-442) 211-60-49
Fax 01(442) 211-26-75

Centro de investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQ)

Parque Tecnológico Querétaro, San Fandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Qro.
Teléfono: (01-442) 211-26-00 Ext. 677
Fax 01(442) 211-60-08

Centro de Innovación Aplicada en tecnologías Competitivas A.C. (CIATEC)

Omega 201, fracc. Delta, León, Gto. C.P. 37545
Teléfono: 01(477) 710-00-11 ext. 1220

Fax 01(477) 761-09-02

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)
 Jalisco s/n, Col. Valenciana, Guanajuato, Gto. C.P. 36240.
 Teléfono: 01(477)
 Fax 01(477)

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO)
 Loma del Bosque 115 Col. Lomas del Campestre C.P. 37150, Leon Gto.
 Teléfono: 01(477) 441-42-35
 Fax 01(477) 441-42-09

Servicios que se licitan: **Seguro de bienes patrimoniales, gastos médicos mayores y vida grupo.**

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, los CENTROS manifiestan contar con la autorización del presupuesto de gasto corriente para llevar a cabo la contratación de los servicios objeto de esta licitación, con afectación a las partidas presupuestales: 3404 seguros de bienes patrimoniales, 1404 seguro de vida y 1406 gastos médicos mayores.

B a s e s

Índice

- I.- Información de los servicios y términos de referencia.
- II.- Cronograma.
- III.- Disposiciones generales.
- IV.- Preparación de propuestas.

- V.- Presentación y apertura de propuestas.
- VI.- Criterios de evaluación.
- VII.- Desechamiento de propuestas, cancelación, nulidad total y licitaciones desiertas.
- VIII.- Criterios para adjudicar los contratos y fallo.
- IX.- Formalización del contrato.
- X.- Actividades posteriores a la formalización del contrato.
- XI.- Rescisión, terminación anticipada del contrato, inconformidades, conciliaciones, controversias y sanciones.
- XII.- Normas para el desarrollo del contrato.

I.- Información de los servicios y términos de referencia.

I.1 Descripción de los Servicios.

I.1.1 "CIDESI", denominado La Convocante en los presentes documentos de licitación nacional, desea recibir propuestas para "**Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo**"; el servicio antes descrito se denominara los "servicios".

Anexar cuadro de partidas

II. Cronograma:

II.1 Cronograma del proceso licitatorio y del desarrollo de la Prestación de los Servicios:

EVENTO	FECHAS	LUGAR
Venta de bases de licitación.	Del 8 al 16 de noviembre de 2007.	Oficinas de la Convocante a un costo de \$1,200.00 en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Convocante y en http://compranet.gob.mx a un costo de \$1,000.00; los precios incluyen I. V. A.
Visita a las instalaciones	20 de noviembre a las: 10:00 CIO 12:00 CIATEC 16:00 CIMAT	Oficinas de los Centros. En las entidades de León, Gto. (CIMAT, CIATEC y CIO)
	21 de noviembre a las: 10:00 CIDESI 12:00 CIATEQ 15:00 CIDETEQ	Oficinas de los Centros. En las entidades de Querétaro, Qro. (CIDESI, CIATEQ y CIDETEQ)
1ra. Junta de aclaraciones Gastos médicos mayores y vida grupo.	22 de noviembre a las 11:00 hrs.	Oficinas de la Convocante. (CIDESI) Su asistencia es optativa.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2da. Junta de aclaraciones. Seguros patrimoniales	de 23 de noviembre a las 11:00 hrs.	Oficinas de la Convocante. (CIDESI) Su asistencia es optativa.
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de las mismas.	de 29 de noviembre a las 11:00 hrs.	Oficinas de la Convocante. (CIDESI)
Fallo de la Licitación.	10 de diciembre de 2007 a las 12:00 hrs.	Oficinas de la Convocante. (CIDESI)
Inicio del suministro de los Servicios.	Según especificación de cada Centro	Oficinas de los Centros.
Terminación de entrega de los Servicios.	Según especificación de cada Centro	Oficinas de los Centros.
Plazo de suministro de los Servicios.	731 días	Oficinas de los Centros.

Nota importante: Se recomienda leer cuidadosamente el contenido de estas bases, ya que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos que afecte la solvencia de la propuesta.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

III.- Disposiciones generales:

III.1.- Podrán participar en esta licitación todas las Aseguradoras legalmente constituidas y que estén autorizadas por la **Secretaría de hacienda y Crédito Público** y registradas ante la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, en los ramos que deberán cotizar para cada una de las pólizas del programa integral de Aseguramiento.

III.2.- Podrán participar las Aseguradoras, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni demás impedimentos vigentes en materia.

III.3.- Los licitantes deberán preparar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en éstas bases.

III.4.- Adicionalmente a los aspectos contenidos en estas bases, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público y en las disposiciones administrativas vigentes en la materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.5.- Lo no previsto en la Ley antes mencionada y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

III.6.- Las propuestas deberán estar dirigidas a **CIDESI** a la atención del **Ing. J. Ángel Ayala Orduña**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

III.7.- Se establece que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que **afecte la solvencia de la propuesta** y que se enlistan en el numeral **VI.1** de éstas bases, dicha relación **no es limitativa**.

III.8.- El idioma que se utilizará será el **español**, para todos los documentos técnicos y económicos que formen parte de la proposición. Se desecharán las proposiciones que se presenten en otro idioma.

III.9.- La moneda de cotización de las pólizas licitadas deberá ser en **moneda nacional** y el pago se realizará en moneda nacional.

Para las pólizas contratadas con sumas aseguradas y primas en dólares, como son equipo electrónico y rotura de maquinaria, deberá tomar como referencia para fines de comparación de propuestas, a \$11.00 pesos m. n. por dólar USD.

III.10.- Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, desglosando los gastos por expedición de póliza, descuentos, financiamiento por pago fraccionado y el impuesto al valor agregado (I. V. A.).

III.11.- **No se otorgará ningún anticipo.**

III.12.- La forma de pago será según la especificación de cada Entidad en moneda nacional a **15 días** naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa aceptación de las pólizas. Para lo cual el Prestador de los Servicios presentará a cada Entidad su factura a revisión considerando que el importe del pago se reciba con dos días de anticipación a la fecha en que vence el periodo de gracia y sólo en el caso de pagos fraccionados el primer recibo tiene 30 días de gracia y los subsecuentes se pagan a más tardar 5 días después que inicia la vigencia de cobertura.

III.13.- No se podrá subcontratar parte ni el total de los servicios. El licitante se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de los servicios.

III.14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

III.15.- La Convocante podrá **modificar** los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a lo siguiente:

III.15.1.- Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación, y en el caso de las bases de la licitación, se publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que los interesados concurren ante la propia dependencia o entidad para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

III.15.2.- No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere el párrafo anterior, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.

III.15.3.- Las modificaciones antes mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

III.15.4.- Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

III.16.- **Junta de aclaraciones:**

III.16.1 La junta de aclaraciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral **II.**, de éstas bases, en las que solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

III.16.2 De la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los Licitantes, las respuestas de la Convocante. Se entregará copia del acta a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de la Convocante y por medios de difusión electrónica.

III.16.3 **Con el propósito de dar mayor agilidad a la junta de aclaraciones**, los licitantes que tengan dudas o solicitudes de aclaración, las presentaran por escrito en papel membreteado de la empresa y firmado por su representante o apoderado legal hasta con 48

horas de anticipación a la junta de aclaraciones, para ello los Licitantes podrán enviar sus preguntas via correo electrónico a la siguiente dirección: compras@cidesi.mx (El papel membreado se exceptúa para los licitantes que envíen sus preguntas por medio de correo electrónico), en caso de no hacerlo así, podrán formular sus preguntas durante la junta y la Convocante les dará la respuesta correspondiente.

Las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

III.17.- La Aseguradora que resulte adjudicada, deberá cubrir a satisfacción de las Entidades, los requisitos de calidad y servicio en cada uno de los riesgos en las pólizas solicitadas, que se especifican en catálogo de conceptos.

III.18.- El licitante que resulte adjudicada **deberá** comprometerse a que ni él mismo, ni sus empleados, ni durante ni después de la vigencia del contrato, revelará, comercializará, entregará o venderá a ninguna persona, firma o compañía, cualquier información que haya recibido directa o indirectamente de las Entidades, adquirida de forma expresa por no limitativa a ideas, inversiones, métodos, fórmulas, sistemas, mejoras, precios, descuentos, relaciones de negocios, productos, especificaciones, procesos de fabricación, datos, conocimientos e información técnica de cualquier naturaleza. Se compromete a no hacer del conocimiento de terceros, datos, fórmulas, procesos o información de naturaleza administrativa, financiera, contable o de cualquier otra índole, referente o relacionada, a la que tuviera acceso con motivo del desempeño de su trabajo.

III.19.- Las Aseguradoras licitantes podrán presentar solamente una propuesta por cada una de las partidas que se describen en las presentes bases para el programa integral de Aseguramiento.

Cuando un licitante presente más de una oferta para la misma partida estas serán desechadas.

Para este proceso licitatorio y en base al art. 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se podrán presentar propuestas conjuntas.

III.20.- El lugar de prestación de los Servicios, será en las instalaciones de cada Entidad ubicadas en:

CIATEC.- Omega 201 fracc. Industrial Delta, León Gto. C.P. 37545

CIATEQ.- 1).- Av. Del Retablo 150, Col. FOVISSSTE, C.P. 76150 Querétaro, Qro.

2).- Av. Manantiales 23 y 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana Querétaro, Qro CP 76000

3).- Circuito Didácticos Nte. 135, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, Ags. C.P. 20190

4).- Eje 126 No. 225, Zona Industrial del Potosí, San Luís Potosí, Slp. C.P. 74777

5).- Retorno Vía 5 No. 107, Col. Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco

CIDESI.- 1).- Av. Playa Pié de la Cuesta N° 702, Col. Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76130, Santiago de Querétaro, Qro.

2).- Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PITT), Alianza Sur 203, carretera al nuevo aeropuerto, km. 10 Apodaba Nuevo León, México, C.P. 66620

CIDETEQ.- Parque Tecnológico San Fandila, Pedro Escobedo, Qro.

CIMAT.- Jalisco s/n, Col. Valenciana, Guanajuato, Gto. C.P. 36240.

CIO.- Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, León, Gto. 37150

IV.- Preparación de propuestas.

IV.1.- La entrega de proposiciones se hará en **un sobre cerrado** que contendrá, la propuesta técnica y la propuesta económica.

IV.2.- La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica. Estos documentos corresponden a los formatos FT1, FT2, FT3, FT4, FT5, FT6 y FT7.

IV.3.- Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada documento o formato que las contenga, sin tachaduras ni enmendaduras, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

IV.4.- Identificación de propuestas: La identificación exterior de los sobres cerrados deberá ser con las siguientes leyendas:

Sobre de propuesta Técnica y Económica:

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA”

“NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL LICITANTE”

“CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL”

“**LICITACIÓN N° 11121001-012-07.**”

“REFERENTE A: **SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, GASTOS MEDICOS MAYORES Y VIDA GRUPO.**”

En caso de que el Licitante presente sus originales de la documentación legal, fuera del Sobre Técnico, constituirá un segundo sobre en una carpeta sin cerrar con la leyenda:

“NOMBRE DEL LICITANTE”

“ORIGINALES”

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

IV.6.- Los documentos que deberán entregar los licitantes, se detallan a continuación:

Propuesta Técnica

FT1: Relación de los documentos requeridos para participar, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

FT2: Original y copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

FT3: Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley.

FT4: Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

FT5: Acreditamiento de la personalidad del licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, éste deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Tratándose de personas físicas.- Original y copia de: Identificación oficial vigente con fotografía, acta de nacimiento o CURP, Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y manifestación escrita que presenta éstos tres documentos.

Tratándose de personas morales, además del original y copia de las identificaciones oficiales del firmante de la propuesta y de quién la presenta, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

c) Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

d) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

e) Anexar condiciones generales autorizados por la C.N.S.F., describiendo los alcances, límites y exclusiones; endosos en forma amplia y detallada, de acuerdo a los requerimientos del catálogo de conceptos, en caso que los endosos solicitados no se encuentren implícitos en éstas, anexar por separado su literatura sin indicar costos de primas. Resaltar beneficios adicionales al catálogo si es que los hubiera entendiéndose que están implícitos en su propuesta.

FT6: Domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la LAASSP; mientras no se señale otro distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Anexar escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana, constituido de acuerdo a las leyes en la materia y que tiene su domicilio en territorio nacional. (Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

FT7 : Catálogo de especificaciones técnicas para la propuesta técnica del licitante, en el que podrá adicionar libremente toda la documentación y folletos que considere necesaria para que su proposición técnica sea explícita, cumpla con los requerimientos solicitados y con las especificaciones adjuntas.

Propuesta económica:

FE1: Precios unitarios por cada tipo de póliza e importes totales por partida con número y letra *desglosando los gastos por expedición de póliza, descuentos, financiamiento por pago fraccionado y el impuesto al valor agregado (I. V. A.),* Anexando Catálogo de conceptos entregado en bases.

V.- Presentación y apertura de propuestas.

V.1.- La "Convocante" (CIDESI), no acepta propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería con anticipación de 2 horas antes de la fecha y hora establecida en presentes

bases. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura.

El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de una licitación.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

V.2.- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan registrarse y presentar sus proposiciones durante el propio acto.

V.3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

V.3.1.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos que afecte la solvencia de la propuesta, y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas recibidas.

V.3.2.- El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.

V.3.3.- En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

V.3.4.- Los actos del proceso licitatorio serán de carácter público y podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

V.3.5.- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad presentes, **rubricarán solamente los documentos de la propuesta técnica y económica presentadas por cada licitante en los Formatos FT7 y FE1 respectivamente,** las que para éstos efectos constarán documentalmente, **debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.**

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexasen a la misma. En el acta respectiva

se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

V.3.6.- Se levantará acta, en la que se hará constar la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

V.3.7.- En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida entre los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La Convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas aceptadas.

VI.- Criterios de evaluación.

VI.1.- Las **evaluaciones** de las proposiciones se harán verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como los requisitos que no afecten la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

VI.2.- En la evaluación de las proposiciones no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

Se verificará que las propuestas cumplan con las características requerida por la Convocante **al menos las tres propuestas cuyo precio resulte ser el mas bajo.**

VI.2.1.- Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las características requerida por las Entidades y solo podrán participar en la apertura económica las propuesta que resulten solventes técnicamente.

VI.2.2.- Las evaluaciones serán administrativas, técnicas y económicas, se efectuarán aprobando o rechazando cada requerimiento establecido en las presentes bases y sus anexos, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, se desecharán y no estarán sujetas a ningún análisis comparativo.

VI.3.- Evaluación administrativa:

A).- Se verificará que la propuesta técnica esté firmada por la persona facultada para ello y se efectuará un análisis detallado de los anexos (documentación legal)

B).- Se verificará que la propuesta cumpla con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, tomando en cuenta solo la documentación presentada.

VI.4.-Evaluación técnica:

A).- En la evaluación técnica se verificará que las características, especificaciones y alcance de los Servicios ofertados por los licitantes cumplan con las características, especificaciones y alcance de los Servicios solicitados en éstas bases. La propuesta como requisito indispensable, deberá estar soportada con la información completa solicitada, contener la información de los Servicios propuestos para efecto de evaluación, de acuerdo al catálogo de servicios requeridos.

B).- Se constatará que el licitante proponga sus Servicios en el período requerido conforme a lo señalado en el catálogo de especificaciones de éstas bases.

C).- Se verificará que el tiempo y lugar de entrega corresponda a los requerimientos de la Convocante. Asimismo, se verificará la forma propuesta de la Prestación de los Servicios.

D).- En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

E).- Se verificará que los participantes en esta licitación sean Aseguradoras legalmente constituidas y que estén autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los ramos que deberán cotizar para cada una de las pólizas del programa integral de Aseguramiento para bienes patrimoniales.

Las propuestas que no cumplan todos y cada uno de los requerimientos de la evaluación técnica, antes descritos, se desechará la propuesta.

VI.5.- Criterios de evaluación económica.

A).- Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

B).- Se verificará que se describan detalladamente los Servicios, así como:

B.1).- El análisis del precio y total de los Servicios solicitados en el alcance del suministro conforme a lo solicitado en éstas bases.

B.2).- El importe total de la propuesta, sin incluir el impuesto al valor agregado.

B.3).- Condiciones de precio y pago conforme a lo establecido en estas bases de licitación.

C).- Se verificará que el precio propuesto se encuentre expresado en la moneda prevista para la presente licitación y conforme a las indicaciones de estas bases y a los acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones o en las modificaciones autorizadas a estas bases.

D).- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

E).- En ningún caso se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

F).- Se evaluará si las propuestas cumplen con los análisis de costos establecidos en las presentes bases, de acuerdo a lo que se proponga en formato **FE1**.

G).- En su caso se verificará que el precio de los Servicios no resulte menor al costo de operación de los mismos, por lo que **si en alguna propuesta resulta mayor el costo de operación que el precio ofertado, la Convocante podrá desecharla por estimarla insolvente.** Las metodologías descritas en el artículo 23, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán utilizarse para determinar durante la evaluación de las propuestas económicas, si los precios son aceptables, particularmente cuando exista una sola proposición solvente.

VI.6.- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por **insaculación** que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

VI.7.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

VII.- Desechamiento de propuestas, cancelación, nulidad total y licitaciones desiertas.

VII.1.- Las causas de desechamiento de las propuestas son:

Se desechará la propuesta de los licitantes en cualquiera de las etapas de la licitación, cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A).- Si existe cualquier incumplimiento a los requisitos de estas bases que afecte la solvencia de las propuestas, **destacando el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos de especificaciones técnicas de los formatos FT7.**

B).- Se desecharán las propuestas que ofrezcan un tiempo diferente de prestación de los servicios al requerido en el numeral **II.1** de éstas bases ó vigencia de la propuesta menor a los requeridos por la Convocante en las bases.

C).- Se desecharán las propuestas de los licitantes en cualquiera de las etapas del procedimiento licitatorio, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D).- Durante la celebración de los actos de presentación y apertura de propuestas, serán desechadas las propuestas que no contengan la totalidad de los documentos solicitados en estas bases de licitación o alguno de ellos en lo individual esté incompleto, o no esté firmada por la persona facultada para ello, relativo a documentos integrantes de la propuesta técnica y propuesta económica.

E).- Si no acepta correcciones numéricas de errores de su propuesta que no afecten los precios.

VII.2.- Cancelación y nulidad del proceso licitatorio:

La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

VII.3.- **Licitación desierta.**

VII.3.1.- La Convocante podrá declarar **desierta** una licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables de acuerdo al art. 47 del RLAASSP, y expedirán una segunda convocatoria.

VIII.- Criterios para adjudicar los contratos y fallo.

VIII.1.- Con la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en éstas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VIII.2.- La adjudicación del programa integral de aseguramiento de todas las Entidades se hará a **un solo licitante**.

VIII.3.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo **precio sea el más bajo**, incluyendo, en su caso, el porcentaje

previsto por el artículo 14 de la LAASSP, el cual manifiesta que en caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las personas que se encuentren en el supuesto previsto en dicho artículo y deseen recibir la preferencia establecida en el mismo, deberán presentar junto con su proposición, una manifestación en formato libre en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

VIII.4.- La Convocante **emitirá un dictamen** que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

VIII.5.- En junta pública se dará a conocer el **fallo** de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, la Convocante podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

VIII.6.- En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

VIII.7.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX.- Formalización del contrato.

IX.1.- El licitante adjudicado deberá presentar la documentación original declarada en el proceso licitatorio con copia, en el domicilio de las Entidades, con la finalidad de corroborar su identidad. Los originales se regresarán después del cotejo y se les entregará copia del contrato a fin de tramitar la garantía de cumplimiento del mismo.

IX.2.- La **adjudicación del contrato** obligará a las entidades y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes al de la notificación del fallo.

IX.3.- **Si el interesado no firmare el contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior **será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP**, la Entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **diez por ciento**.

IX.4.- El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar los servicios, por causas imputables a la misma, no firmare el contrato. En este supuesto, la Convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

IX.5.- El atraso de la Entidad en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

IX.6.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

IX.7.- Para las contrataciones cuyos montos sean iguales o mayores a \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M. N.), El licitante adjudicado queda obligado a presentar un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o en su caso carta de acuerdo con la SHCP conforme a los lineamientos vigentes, según se indica en las reglas 2.1.16 y 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007 del cual se anexa el formato correspondiente. Dicho escrito se hará exigible dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la formalización del contrato y previo a la suscripción del mismo.

IX.8.- Asimismo, para el caso de el Prestador de Servicio que no hubieran estado obligados a presentar total o parcialmente, las declaraciones, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

IX.9.- Los escritos referidos en los dos párrafos anteriores deberán ser suscritos por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, así como la razón o denominación social del Prestador de Servicio, su domicilio fiscal, su clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicado y monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de la adjudicación.

IX.10.- La presentación del escrito deberá efectuarse a partir de la comunicación del fallo o adjudicación al Prestador de Servicio y previo a la firma del contrato por éste.

IX.11.- El documento mencionado, será enviado para opinión de la Administración Central de Operación Recaudatoria, y en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita opinión en el sentido de que el contribuyente no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, y por tanto proporcionó información falsa total o parcialmente, la Convocante lo hará del conocimiento de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos del artículo 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX.12.- En el supuesto de que el Prestador de Servicio no entregue la manifestación de referencia, la Convocante lo hará del conocimiento de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública para los efectos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX.13.- Si existe resolución de la Secretaría de la Función Pública que demuestre que el licitante ha falseado información y resultase adjudicado, la Convocante, con fundamento en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se abstendrá de celebrar el contrato sin responsabilidad para esta Subsidiaria.

X.- Actividades posteriores a la formalización del contrato.

X.1.- Con la notificación al licitante ganador de que se le ha adjudicado la prestación del servicio objeto de la siguiente licitación, la Aseguradora entregará carta cobertura por entidad del programa integral de aseguramiento, a más tardar el día 13 de diciembre de 2007 y pólizas correspondientes a más tardar el día **07 de enero de 2008**.

X.2.- El licitante que no entregue las pólizas contratadas de acuerdo al inciso anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

X.3.- **Los pagos** se efectuarán de acuerdo a la especificación de cada Entidad, después de la entrega de las pólizas contratadas, dentro de los **15 días** naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

X.4.- En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante, a solicitud del Prestador de Servicio, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo

pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la aseguradora.

X.5.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la aseguradora, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

X.6.- La Convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el **incremento en la cantidad** de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

X.7.- Cuando e la aseguradora demuestre la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas.

X.8.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

X.9.- **Los precios serán fijos** hasta la terminación, aceptación y pago total de los Servicios. Para el caso de altas y bajas se registrá sobre la tarifa autorizada del ejercicio en curso haciendo el ajuste de póliza correspondiente por ejercicio. Las primas por cada una de las pólizas en el catálogo de conceptos, estarán sujetas a la tarifa autorizada por el resto de año y estas registrarán los endosos por altas y bajas, y en caso de existir inflación superior al índice inflacionario proyectado, se harán ajustes a Sumas Aseguradas actualizándolas a su valor de reposición.

X.10.- “La aseguradora” a quien se le adjudique dicho contrato, estará **exenta de presentar la fianza de cumplimiento** de contrato a la cual se refiere el Art. 58 del RLAASSP, en virtud de considerarse solventes por si solas.

X.11.- En caso de que las facturas entregadas por el Prestador del Servicio para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Prestador del Servicio, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el

Prestador del Servicio presenta las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

X.12.- Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del Prestador del Servicio, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, éstas podrán modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

X.13.- En caso de que el Prestador del Servicios no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

X.14.- De igual manera, establece que el pago de los Servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XI.- Rescisión, terminación anticipada del contrato, inconformidades, conciliaciones, controversias y sanciones.

XI.1.- Con fundamento al artículo 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad podrá **rescindir** el contrato administrativamente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicio.

XI.2.- La Convocante podrá **rescindir** administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador de Servicios, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

XI.3.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al prestador de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

C) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Prestador del Servicios dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo.

XI.4.- Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Prestador del Servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XI.5.- La Aseguradora que infrinja las disposiciones de esta Ley, serán **sancionados** por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de **cincuenta hasta mil veces el salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

XI.6.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el punto anterior, **inhabilitará** temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, al licitante o Prestador del Servicios que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

A) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante.

B) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades.

C) EL Prestador del Servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Convocante de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

D) Los licitantes o Prestador del Servicios que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

XI.7.- La inhabilitación que se imponga no será **menor de tres meses ni mayor de cinco años**, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de la Convocante, mediante la publicación de la circular respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

XI.8.- La Convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

XI.9.- Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

XI.10.- Si la Aseguradora no cumpliera con la entrega de pólizas por los ramos cotizados en su propuesta, dentro del plazo requerido, como **pena convencional** deberá cubrir a la entidad la indemnización de cualquier riesgo cubierto en cada una de las secciones de las pólizas.

XI.11.- El pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior estará abierto y tendrá como límite máximo la suma asegurada contratada por cada una de las secciones de acuerdo a cada póliza, sin tomar en cuenta el monto de contrato. Cuando este límite sea rebasado la Convocante procederá a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo al artículo 54 de la LAASSP y en su caso, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

XI.12.- Se dará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de que el licitante adjudicado no entregue a la firma del contrato la manifestación de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

XI.13.- Las personas interesadas podrán **inconformarse** ante la Contraloría por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, siguiendo los procedimientos de los artículos 65 al 70 del RLAASSP.

XI.14.- Los Prestadores de Servicio podrán presentar quejas ante la Contraloría, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la Convocante, siguiendo los procedimientos de los artículos 71 al 73 del RLAASSP.

XII.- Normas para desarrollo del contrato.

Los licitantes deben tomar en cuenta en su proposición económica los siguientes aspectos:

XII.1.- Procedimientos de inspección.

XII.1.1.- La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar la calidad de la prestación de los servicios a través de empresas especializadas o con las personas que determine.

XII.2.- Procedimiento de la prestación de los servicios.

XII.2.1.- La Aseguradora deberá prestar los servicios en los términos de las obligaciones y especificaciones establecidas en éstas bases, a lo ofertadas en la propuesta y de acuerdo con lo que se consigne en las polizas correspondiente.

XII.2.3.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato motivará penalizar al Prestador de Servicios según lo establecido en el numeral **XI.10** de éstas bases y será acumulable mensualmente si no regulariza sus faltas. Si se acumula el 10 % del monto del contrato inicial sin corregirse las faltas, no se regresará el monto de las penalizaciones y se iniciará el proceso de rescisión del contrato.

FORMATOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO TÉCNICO FT1

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ
ENTREGAR EL PARTICIPANTE CON SU
PROPUESTA TÉCNICA.**

(En hojas membreadas de la empresa)

FORMATO TÉCNICO FT1

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PARTICIPANTE CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

Querétaro, Querétaro, a ___ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes aatrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

FOR-MATO	DOCUMENTO	REFERENCIA EN BASES	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN
FT1	La presente Relación de los documentos requeridos.	IV.6	
FT2	Declaración de entrega de copia del recibo de pago de las bases.	IV.6	
FT3	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50, 60 penúltimo párrafo ni 31 fracción XXIV de la Ley.	IV.6	
FT4	Declaración de integridad.	IV.6	
FT5	Acreditamiento de la personalidad del licitante.	IV.6	
FT6	Domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones.	IV.6	
FT7	Catálogo de especificaciones técnicas para la propuesta técnica del licitante, en el que podrá adicionar libremente toda la documentación y folletos que considere necesaria para que su proposición técnica sea explícita, cumpla con los requerimientos solicitados y con las especificaciones adjuntas.	IV.6	
FE1	Precios unitarios por cada tipo de póliza e importes totales por partida con numero y letra desglosando los gastos por expedición de póliza, descuentos, financiamiento por pago fraccionado y el impuesto al valor agregado (I. V. A.), Anexando Catálogo de conceptos entregado en bases.	IV.6	

Atentamente

FORMATO TÉCNICO FT2

DECLARACIÓN DE ENTREGA DEL ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

(En hojas membreadas de la empresa)

FORMATO TÉCNICO FT2
DECLARACIÓN DE ENTREGA DEL ORIGINAL Y COPIA DEL
RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

Querétaro, Querétaro, a ____ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

Adjunto original para cotejo y copia del recibo de pago de las bases de la licitación de referencia.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante que firma la propuesta.

FORMATO TÉCNICO FT3

DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50, 60 DE LA LEY.

(En hojas membreadas de la empresa)

FORMATO TÉCNICO FT3

**DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
 DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
 ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 31 FRACCION XXIV, 50 y 60
 DE LA LEY.**

Querétaro, Querétaro, a ____ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

_____ Representante legal
 de la empresa.

(Nombre del representante legal de la empresa)

_____ bajo protesta de decir verdad
 manifiesto:

(Nombre de la empresa)

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 31 fracciones XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, así como que mediante nuestro conducto no participan en este proceso de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos indicados en la fracción XXIV del art. 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la contraloría conforme a la ley federal de responsabilidades de los

- servidores públicos; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
 - IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la contraloría en los términos del título sexto de este ordenamiento y título séptimo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
 - V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
 - VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
 - VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
 - VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
 - IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
 - X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
 - XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Art. 60 penúltimo párrafo.- “Si al día en que se cumpla el plazo e inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior [Art. 59], la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.”

Atentamente

**FORMATO TÉCNICO FT4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(En hojas membreadas de la empresa)
FORMATO TÉCNICO FT4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Querétaro, Querétaro, a ___ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

Representante _____
 Declaración de Integridad Legal de la Empresa:

 (nombre)

Empresa:

_____ (nombre de la empresa)
 Registro Federal de Contribuyentes,
 Número: _____
 (RFC de la empresa)

Domicilio Fiscal de la Empresa: _____

(Calle, número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa)
 Respecto de los datos generales antes expuestos, bajo protesta de decir verdad manifiesto:
 Que mi representada directamente o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **CIDESI**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de la licitación, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

FORMATO TÉCNICO FT5

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

(En hojas membreadas de la empresa)

FORMATO TÉCNICO FT5
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

Querétaro, Querétaro, a ___ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

Procedimiento de contratación de carácter internacional:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio, Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Descripción de objeto social:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

fecha:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante el cual se dio fe de las mismas:

Registro Público de Comercio, fecha y datos de su inscripción:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s)

Datos del apoderado o representante:

Nombre:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

fecha:

Nombre, número y circunscripción del notario público ante el cual se protocolizó:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

(lugar y fecha)

protesto lo necesario

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO TÉCNICO FT6

DOMICILIO DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA
CLASE DE NOTIFICACIONES.

(En hojas membreadas de la empresa)

FORMATO TÉCNICO FT6
DOMICILIO DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

Querétaro, Querétaro, a ___ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO, NÚMEROS TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS DERIVADOS DEL PROCESO LICITATORIO DE REFERENCIA Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO SERÁ:

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante que firma la propuesta.

FORMATO TÉCNICO FT7

CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EN EL QUE PODRÁ ADICIONAR LIBREMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y FOLLETOS QUE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA SEA EXPLÍCITA, CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y CON LAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS.

FORMATO FT 7
CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO EN BASES.

Querétaro, Querétaro, a ____ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

PARTIDA NO. 1.2 – CIATEQ

PARTIDA NO. 1.3 – CIDETEQ

PARTIDA NO. 1.4 – CIMAT

PARTIDA NO. 1.5 – CIATEC

PARTIDA NO. 1.6 - CIO

FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(En hojas membreteadas de la empresa)

FORMATO FE1
ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LAS PRIMAS.

Querétaro, Querétaro, a ____ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

Precios unitarios por cada tipo de póliza e importes totales por partida con numero y letra desglosando los gastos por expedición de póliza, descuentos, financiamiento por pago fraccionado y el impuesto al valor agregado (I. V. A.), Anexando Catálogo de conceptos entregado en bases.

ANEXAR CUADRO RESUMEN

PARA LICITANTE GANADOR

**DECLARACIÓN DE NO TENER PAGOS DE
IMPUESTOS PENDIENTES NI ADEUDOS FISCALES.**

**FORMATO DE
 DECLARACIÓN DE NO TENER PAGOS DE IMPUESTOS PENDIENTES NI ADEUDOS
 FISCALES.**

Querétaro, Querétaro, a ___ de _____ de 2007.

Licitación No.: **11121001-012-07.**

Referente a : **Seguro de bienes patrimoniales, gastos medicos mayores y vida grupo.**

Datos de identificación del Contribuyente: Nombre, Denominación o Razón Social _____
 RFC _____ de

_____ Domicilio Fiscal, calle, Numero Exterior e Interior, Colonia y Código Postal

_____ Población y Población y Estado _____
 Teléfono(Clave) _____ Fax _____
 (Clave) _____

Datos del Representante Legal (en caso de tenerlo)

Apellido Paterno, Materno y Nombre
 _____ RFC _____

El que suscribe para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, declaro bajo protesta de decir verdad que:

He presentado en tiempo y forma las declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio por Impuestos federales distintas a las del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) y del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos (ISTUV) correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como las declaraciones de los pagos provisionales correspondientes a 2005, 2006 y 2007 por los mismos impuestos.

Atentamente

 Nombre y firma autógrafa del representante legal de la empresa
 (no fotocopia)

Nota 1: Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

Nota 2: Los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere este formato, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, lo asentarán en la manifestación.

Nota 3: En caso de contar con autorización para el pago a plazo se asentará en la manifestación.

Fin de bases de licitación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE